



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA FEDERACIÓN Y SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO

#### **PROGRAMA ELITE II**

#### TEMPORADA 2023-2024

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF ha venido impulsando y fomentando el Fútbol Femenino con el objetivo de procurar dotar de los mejores medios y de las mayores facilidades a los clubes que participan en las competiciones oficiales del máximo nivel del fútbol no profesional femenino en España y contribuyan a la mejora de los objetivos definidos por la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Mediante las acciones de fomento y ayuda la RFEF pretende crear un modelo de vertebración de los mecanismos necesarios para conseguir el máximo nivel deportivo y la máxima eficacia en la gestión de los clubes intervinientes en el fútbol femenino español y ofrecer las ayudas económicas necesarias para la mejora de los medios y las estructuras para disponer de unas competiciones del máximo nivel deportivo y en la gestión.

Ha sido voluntad de la RFEF colaborar con el conjunto de las entidades de las máximas categorías no profesionales del fútbol femenino español mediante el trabajo planificado y conjunto.

Dentro del programa de ayuda y fomento del fútbol femenino aficionado los clubes que voluntariamente se adhieran al mismo, asumen un conjunto de obligaciones de colaboración interpersonal, de transparencia, de cumplimiento normativo y de profesionalización de las estructuras, así como la apuesta por el fútbol aficionado y de base.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas proviene de fondos propios de la RFEF, y en su caso, del Programa de ayudas Universo Mujer. La RFEF tiene previsto presentar dentro del programa de ayudas Universo Mujer diversas líneas de actuación para el soporte del fútbol femenino. En caso de ser admitido dicho programa, una parte de las ayudas concedidas en esta convocatoria quedarían integradas en el programa Universo Mujer en la parte que correspondiere y por el límite máximo que fuera objeto de financiación mediante el programa Universo Mujer. En caso contrario, las ayudas serían financiadas íntegra o parcialmente con fondos propios de la Federación.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a los clubes no profesionales en las competiciones no profesionales de fútbol femenino.

La finalidad de las ayudas es dar soporte a los clubes aficionados de fútbol femenino del máximo nivel aficionado de ámbito estatal a los



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

efectos de conseguir una mejora sustancial en el nivel de las competiciones oficiales de fútbol femenino de la RFEF.

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los/as siguientes:

- Clubes aficionados de la Primera Federación Femenina y de la Segunda Federación Femenina de fútbol en la temporada 2023/2024.

El dinero que se destina a la ayuda de los clubes proviene de fondos propios de la RFEF y de aquellos otros que pueda disponer la RFEF para la promoción del fútbol no profesional.

La RFEF destina un total de 1.543.214€ en la temporada 2023/2024 a las ayudas objeto de esta convocatoria.

La totalidad de estos recursos proviene de recursos propios de la RFEF y de los acuerdos finalistas con terceras entidades.

Dichas cantidades serán distribuidas de la siguiente manera:

- Un máximo de 1.239.198€ para los clubes que participan en la Primera Federación de Fútbol Femenino en la temporada 2023/2024.
- Un máximo de 304.016€ para los clubes que participan en la Segunda Federación de Fútbol Femenino en la temporada 2023/2024.

En atención a los objetivos fijados por la RFEF dichas cantidades estarán distribuidas de la siguiente forma:

- a) Para los clubes no profesionales con equipos en la Primera Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2023/2024.
  - Un máximo de 588.000€ para arbitrajes de la Primera Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2023/2024.
  - Un máximo de 280.000€ para ayuda a gastos de profesionalización de las jugadoras.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Un máximo de 250.000€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Primera Federación de Fútbol Femenino y Copa de S.M. la Reina.
  - Un máximo de 67.648€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.
  - Un máximo de 53.550€ para ayudas al fomento de la base.
- b) Para los clubes no profesionales con equipos en Segunda Federación de Fútbol Femenino durante la temporada 2023/2024:
- Un máximo de 150.000€ para ayudas a los desplazamientos en las competiciones oficiales de Segunda Federación de Fútbol Femenino y Copa de S.M. la Reina.
  - Un máximo de 60.000€ para ayudas al fomento de la base.
  - Un máximo de 94.016€ para ayuda a gastos de seguridad médica y emergencias.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF, además de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, requisitos formales y documentación específica.

En atención a lo previsto en la convocatoria, la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente Resolución Definitiva Complementaria:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA COMPLEMENTARIA

Se resuelve otorgar el incremento en el concepto de desplazamientos y/o pernoctaciones de las ayudas que se señalan a continuación a los siguientes clubes, ya que al haber calculado el sumatorio de las diversas fases, se les ha asignado un tramo mayor del que estaban inicialmente, por tanto, la cantidad concedida queda establecida de la siguiente forma:

| 1ª FEDERACIÓN FUTFEM |                                      |                 |              |
|----------------------|--------------------------------------|-----------------|--------------|
| CIF                  | CLUB                                 | DESPLAZAMIENTOS | PERNOCTACIÓN |
| G25204165            | 0104037-Aem, S.E.                    | 12.000,00 €     | 6.400,00 €   |
| G30581193            | 1001254-Alhama Club de Fútbol        | 15.000,00 €     | 8.320,00 €   |
| G10380434            | 1702547-C.F. Femenino Caceres        | 15.000,00 €     | 8.960,00 €   |
| G26439844            | 1902149-Dux Logroño                  | 12.000,00 €     | 7.040,00 €   |
| G02595312            | 2001467-C.D. Alba Fundacion Femenino | 15.000,00 €     | 7.040,00 €   |

| 2ª FEDERACIÓN FUTFEM |                         |                 |              |
|----------------------|-------------------------|-----------------|--------------|
| CIF                  | CLUB                    | DESPLAZAMIENTOS | PERNOCTACIÓN |
| A88522867            | 0604001-Córdoba C.F.    | 3.800,00 €      | 640,00 €     |
| A29680790            | 0608003-Málaga C.F. SAD | 5.000,00 €      | 1.920,00 €   |

Se concede un plazo de 5 días hábiles para posibles reclamaciones a esta resolución complementaria.

Las Rozas (Madrid), 28 de junio de 2024.

Álvaro de Miguel Casanueva  
Secretario General